



Procedimientos de inventario del patrimonio cultural y declaratoria de bienes de interés cultural.





1. INVENTARIO

 Proceso de identificación

2. DECLARATORIA

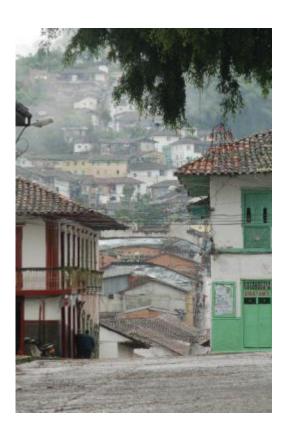
 Proceso de protección legal

3. REGISTRO

 Proceso de inscripción



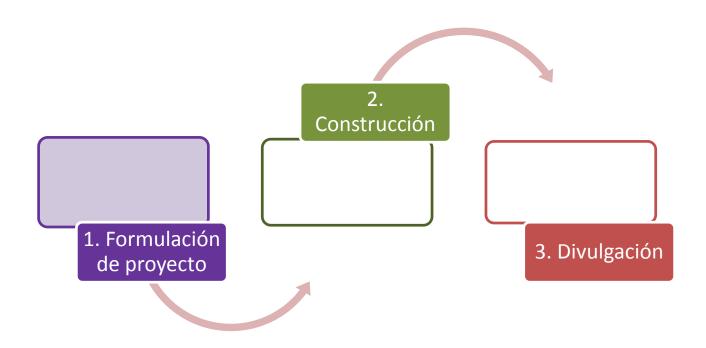




inventarios de patrimonio Los cultural son una herramienta para identificar, documentar y visibilizar manifestaciones bienes los culturales propios de las comunidades y colectividades, a su vez busca facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación y contribuye a fortalecer la capacidad social de gestión del patrimonio de las comunidades locales y a orientar la toma de decisiones de política pública.













- 1. Alcance del Proyecto
 - 2. Objetivo
 - 3. Justificación
 - 4. Metodología
 - 5. Cronograma
 - 6. Presupuesto







1. Alcance del Proyecto

- a. ¿En dónde se va a realizar el Inventario?
- b. ¿Qué tipo de patrimonio se va a inventariar?
- c. ¿Qué fase del proyecto se va a desarrollar?





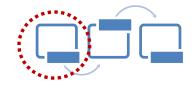


1. Alcance del Proyecto

- a. ¿En dónde se va a realizar el Inventario?
- b. ¿Qué tipo de patrimonio se va a inventariar?
- c. ¿Qué fase del proyecto se va a desarrollar?







Patrimonio Cultural Material **Bienes Muebles**

Bienes Inmuebles

Patrimonio Cultural Inmaterial Manifestaciones culturales



















1. Alcance del Proyecto

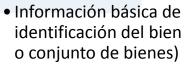
- a. ¿En dónde se va a realizar el Inventario?
- b. ¿Qué tipo de patrimonio se va a inventariar?
- c. ¿Qué fase del proyecto se va a desarrollar?





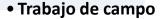


FASE I. Identificación



- Elaboración de Listas preliminares
- Definición de bienes a inventariar
- Clasificación tipológica de los bienes
- Investigación documental (reseña general del bien, conjunto de bienes o colecciones y estado de conservación general)

FASE II Documentación



- Levantamiento arquitectónico
- Características físicas (bienes inmuebles, muebles y sus elementos relacionados)
- Levantamiento de información sobre:
 - Aspecto físico (dimensiones, descripción, etc.)

• Trabajo de archivo

- Reseña histórica
- Análisis formal
- Aspecto Legal (declaratorias)

FASE III Valoración

 Definición de los valores del bien inventariado (valor histórico, estético simbólico) y validación de la información ante comunidad para determinar su significación cultural.







2. Objetivos

- ¿Qué se busca con la elaboración del inventario?
 - El objetivo debe ser formulado de acuerdo al alcance definido, debe ser medible y alcanzable.
 - Los objetivos específicos deben estar encaminados al cumplimiento del objetivo general.







3. Justificación

- Se debe expresar claramente la necesidad que busca satisfacer la realización del inventario a partir de las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué se va a realizar el inventario?
 - ¿Existen antecedentes de inventario en el municipio?
 - ¿Qué se quiere lograr con la realización del proyecto?
 - ¿Qué procesos se busca fomentar a partir de la realización del inventario?





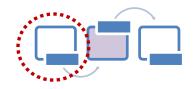


4. Metodología

- a. ¿Cómo se va realizar el Inventario?
 - Se deben especificar las etapas, las fases, y actividades del proyecto.
- b. ¿Qué recurso humano se requiere?







Fase	Actividades	Resultado / producto
Planeación	Conformación de equipos de trabajo:	1. Equipo de trabajo conformado, con responsabilidades y funciones claramente especificadas. El número de integrantes del equipo de trabajo está condicionado al objetivo, nivel y alcance del inventario.
	Documentación previa	 Estado del arte realizado según el nivel y alcance definidos. Bibliografía y referencias completas de los materiales y documentos revisados.
Trabajo de campo	Recolección de la información en campo	 Información en bruto recolectada. Levantamiento de listas preliminares Validación de la información con la comunidad







Fase	Actividades	Resultado / producto
Consolidación de la	Análisis y procesamiento de la información	 Informe final que de cuenta del proceso, de los resultados encontrados y de la metodología utilizada. Resumen ejecutivo del proceso y resultados.
información		Instrumentos de registro correctamente diligenciados.
Elaboración de los productos finales y divulgación		 Producto final elaborado (incluyendo un plan de distribución de estos productos, en los casos que aplique). Las comunidades o colectividades, de los territorios en los cuales se desarrolló el ejercicio conocen el proceso y los resultados de este.





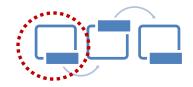


4. Metodología

- a. ¿Cómo se va realizar el Inventario?
 - Se deben especificar las etapas, las fases, y actividades del proyecto.
- b. ¿Qué recurso humano se requiere?







Componente	Perfil profesional
Bienes Inmuebles	Debe estar coordinado por un arquitecto con estudios en patrimonio cultural, con experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de inventario, y apoyado por un investigador con estudios en arquitectura o historia.
Bienes Muebles	Debe contar como mínimo con un profesional en Restauración de Bienes Muebles con título profesional o credencial de restaurador de bienes muebles o Acta del Consejo de Monumentos Nacionales y/o ser un <u>profesional en Artes, Arquitectura, Historia o Antropología</u> con experiencia profesional específica en coordinación, dirección, gestión, investigación o ejecución de proyectos de inventario, valoración, sistematización, estudios y/o intervención de patrimonio mueble.
culturales	Debe estar coordinado por un profesional en ciencias sociales con experiencia en patrimonio cultural y procesos comunitarios, y apoyado por un investigador con experiencia en manejo de fuentes bibliográficas y orales, y manejo de metodologías participativas.
especialmente el	en estos procesos integrales, la articulación del equipo de trabajo es fundamental y papel que desempeña el antropólogo no solo para el inventario del PCI sino como rar el componente socio cultural en los inventarios de patrimonio material.







5. Cronograma

• Debe establecerse de acuerdo al alcance, actividades planeadas, resultados esperados de cada actividad y duración.





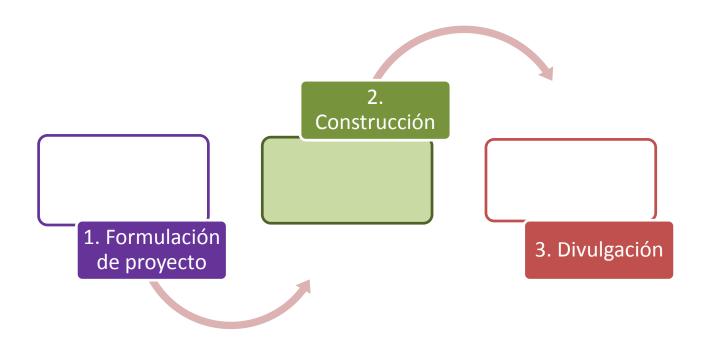


6. Presupuesto

- El presupuesto se establece teniendo en cuenta:
 - Duración del proyecto
 - Profesionales requeridos (cantidad y experiencia de cada uno), la dedicación horaria de cada uno de los profesionales (100%, 50%, etc.)
 - Requerimientos técnicos
 - Requerimientos logísticos
 - Productos a entregar.













1. Priorización

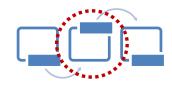
2. Metodología

3. Sistematización

4. Productos finales







1. Priorización de inventario material

- Bienes de Interés Cultural, muebles e inmuebles, del ámbito Nacional, Departamental y municipal
- Bienes, muebles e inmuebles, inscritos en el POT/EOT/PBOT del municipio (BIC municipal)
- Bienes que puedan ser objeto de declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los ámbitos Nacional y Territorial.
- Bienes en situación de riesgo.
- Bienes culturales identificados por la comunidad como patrimonio del municipio.







2. Metodología

- Planeación
- Trabajo de campo
- Consolidación de la información
 - Sistematización
- Elaboración de productos finales





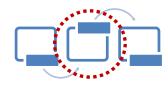


2. Metodología

- Planeación
- Trabajo de campo
- Consolidación de la información
 - Sistematización
- Elaboración de productos finales







Identificación

- Código único nacional
- Denominación
- Clasificación tipológica
- Localización
- Unidad predial
- Origen
- Ocupación
- Avalúo

Aspecto legal

- Normatividad vigente
- Nivel de protección
- Máximo ámbito de declaratoria
- Actos
 administrativo
 s de
 declaratoria
 ámbitos
 nacional.
 departamental
 y municipal

Aspecto físico

- Características del predio
- Características de la construcción
- Descripción física general
- Reseña histórica
- Fotos y planos

Valoración

- Valor Estético
- Valor Histórico
- ValorSimbólico
- Significación
 Cultural







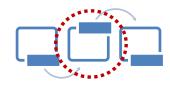
3. Sistematización

- Digitación
- Validación
- y Registro de la información en Sistema de Información de Patrimonio y Artes SIPA

Inventario de Bienes Inmuebles	
Administración de inventario Bienes inmuebles	
Para ingresar la información del Aspecto Legal de un tilen, por favor complete	los datos en el formulario y a continuación pulse sobre el botón olkabak.
Identificación Aspecto Legal Aspecto Fisico Valoración Seciaratoria Elemen	tot Relactionados
◆ Regressr □ Grater □ Arcerior □ Siguents	
NORMATIVIDAD VIGENTE	
Plan de ordenamiento territorial (POT)	
Enjace a Decumento POT	MpJ
Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PSOT)	
Esquerra de Ordenamiento Territorial (EOT)	
Regismentación	
MYEL DE PROTECCIÓN	
Criterio de intervención	NINGUNO *
Aplicable a	· ·
OBSERVACIONES AL ASPECTO LEGAL	
Observaciones Aspesto Legal	ĵ
DATOS REGISTRO	
- Entitled	
- Quien Realisé	
* Quien Revisió	
Y Quien Annualisa	
r Fecha Registro	20200 9
+ Fecha de Actualización	26000000 9
Forum	*







4. Elaboración de productos finales

 Los productos finales deben responder a la metodología de inventario, los cuales incluyen:



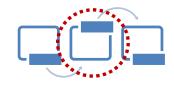




Bienes culturales	FASE I	Lista preliminar de bienes identificados donde se defina la
		delimitación y localización general de los bienes a inventariar.
inmuebles:		Informe que contenga las características generales de los bienes así
		como una caracterización general del conjunto inventariado.
	FASE II	Inventario de bienes inmuebles. Para ello se diligenciará en el SIPA
	Υ	las fichas de inventario de cada uno de los inmuebles inventariados.
	FASE III	El diligenciamiento de la ficha incluye la elaboración del documento
		ampliado de Reseña histórica y descripción física, un mosaico
		fotográfico que en un solo archivo recopile las imágenes más
		representativas del inmueble y un plano en el que se consoliden los
		planos de localización, plantas, alzados y fachadas.
		Informe que contenga las características generales de los bienes así
		como una caracterización general del conjunto inventariado.







FASE I	Lista preliminar de bienes identificados (la cual incluye
	denominación del bien, clasificación tipológica, origen, propietario,
	custodio, declaratorias, pre-valoración, estado de conservación y
	observaciones) acorde al formato establecido por el Ministerio de
	Cultura
	Identificación de bienes a inventariar (teniendo en cuenta la pre-
	valoración realizada a los bienes muebles incluidos en la lista
	preliminar).
FASE II	Inventario de bienes muebles. Para ello se diligenciará en el SIPA las
Υ	fichas de inventario de cada uno de los muebles inventariados. Los
FASE III	contenidos generales del sistema son Identificación, Aspecto físico,
	aspecto legal, valoración y declaratoria. El diligenciamiento de la
	ficha incluye la elaboración del documento ampliado de Reseña
	histórica y descripción física, un mosaico fotográfico que en un solo archivo recopile las imágenes más representativas del mueble y para
	el caso de los bienes en espacio público un plano de localización.
	FASE II Y







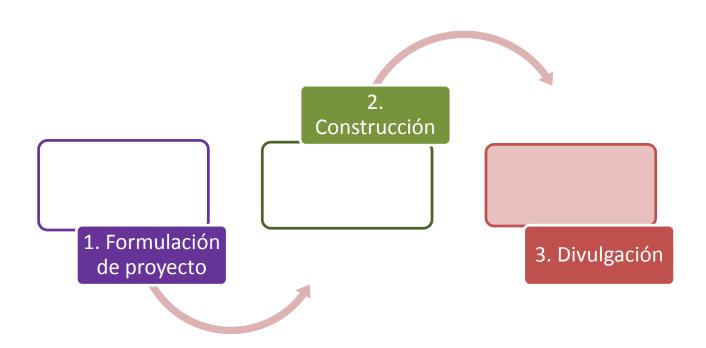
Patrimonic
cultural
inmaterial:

FASE I Y FASE II

Documento analítico de investigación: Debe dar cuenta de la metodología usada, estado del arte, fuentes primarias y secundarias consultadas, definición y alcances del inventario, y un análisis y descripción de las manifestaciones culturales. Es necesario que dentro del análisis y descripción, este documento de cuenta de la espacialidad de las manifestaciones culturales identificadas dentro del territorio, relacionado a un estudio detallado del contexto social, ambiental, económico y político que enmarcan y determinan las prácticas culturales asociadas al PCI. (Según los lineamientos de inventarios de PCI del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial) Fichas de manifestaciones culturales, según formato suministrado por el Ministerio de Cultura.

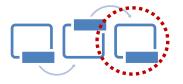












- 1. Estrategia de divulgación
 - 2. Institucional
 - 3. Comunitaria







Estrategia de divulgación

- 1. Producto de divulgación elaborado
 - (incluyendo un plan de distribución de estos productos, en los casos que aplique).
- 2. La estrategia debe incluir a las comunidades o colectividades, de los territorios en los cuales se desarrolló el ejercicio conocen el proceso y los resultados de este.





1. INVENTARIO

 Proceso de identificación

2. DECLARATORIA

 Proceso de protección legal

3. REGISTRO

 Proceso de inscripción





Ley 1185 (2008)

• A 5. Procedimiento para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural

Decreto 763 (2009)

- 4. Competencias institucionales publicas
- 6. Criterios de valoración
- 7. Procedimientos para declarar BIC
- 12. Naturaleza de las declaratorias

Resolución 983 (2010)

- 2. Requisitos generales para solicitar la declaratoria de BIC
- 8. Requisitos específicos para solicitar la declaratoria de BIC
- 9. Otros requisitos específicos



PROSPERIDAD PARA TODOS

[...] Se consideran como bienes de interés cultural [...] y en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos áreas de conservación histórica arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial [...].

Ley 1185 de 2008, artículo 1º - literal b





[...] La declaratoria de un bien material como de interés cultural es el acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia contemplado en la Ley [...].

Ley 1185 de 2008, artículo 1º - literal b





Ámbito de la declaratoria

Autoridad competente

Ente asesor

Nacional

Ministro de Cultura

Consejo Nacional de PC

Departamental o Municipal

Gobernador o Alcalde

Consejo Departamental de PC

Distrital

Alcalde

Consejo Distrital de PC





1. Solicitud

2. Inclusión en la LICBIC

3. Concepto del Consejo de Patrimonio

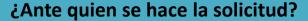
4. Expedición del acto administrativo





¿Quien hace la solicitud?

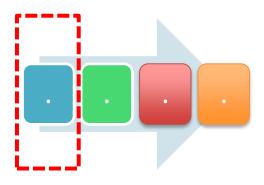
- •La autoridad competente
- Propietario
- •Tercero publico o privado, natural o jurídica



Ante la autoridad competente, según el ámbito de la declaratoria

¿Cómo se hace la solicitud?

- •Información del solicitante
- •Información del bien
- •Razones de la solicitud







Información del solicitante

- Datos de identificación
- Datos de ubicación
- Calidad en la que actúa
- Interés en el que actúa

Información PRELIMINAR del bien

- Nombre
- Localización
- Descripción general (historia, características físicas, estado de conservación)
- Fotografías

Razones PRELIMINARES de la solicitud

 Criterios de valoración para declarar Bienes de Interés Cultural-BIC.
 Decreto 763 de 2009 (Antigüedad, Autoría, Autenticidad, Constitución del bien, etc.)





¿Que es la LICBIC?

Es un registro de información de los bienes susceptibles de ser BIC (no implica ningún tipo de protección) administrado por la entidad competente.

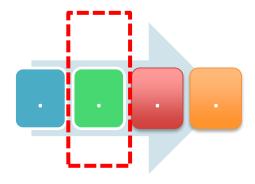
La permanencia en la LICBIC es temporal y no será mayor a 2 años

¿Quien hace la inclusión?

La autoridad competente

¿Plan Especial de Protección?

La autoridad competente definirá si es necesaria la formulación de un PEMP, en un lapso máximo de dos meses.







¿Cuando?

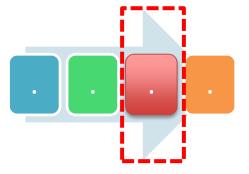
• Máximo dos años después de la inscripción en la LICBIC

¿Cuál es el resultado?

- •Concepto sobre la declaratoria
- Aprobación o no del PEMP

¿Que?

- •Información del solicitante
- •Información del bien
- •Razones de la solicitud
- •Plan Especial de Manejo y Protección PEMP







Información del bien

- Fichas de inventario
- Matricula inmobiliaria
- Plano del área afectada y área de influencia
- Reseña histórica
- Descripción de sus características físicas
- Estado de conservación (amenazas y riesgos)
- Levantamiento fotográfico
- Levantamiento arquitectónico

Razones de la solicitud

 Criterios de valoración para declarar Bienes de Interés Cultural-BIC
 Decreto 763 de 2009 (Antigüedad, Autoría, Autenticidad, Constitución del bien, etc.)

Plan Especial de Manejo y Protección PEMP

 Es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo.





¿Como?

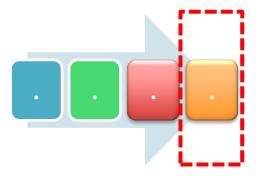
Mediante un Acto administrativo

¿Quien expide el acto administrativo?

La autoridad competente

¿Qué contiene el Acto administrativo?

- •Descripción y localización del bien
- •Delimitación del bien y el área de influencia
- Criterios de valoración y valores
- •Referencia al Régimen especial de protección
- •Referencia y aprobación al PEMP







1. INVENTARIO

 Proceso de identificación

2. DECLARATORIA

 Proceso de protección legal

3. REGISTRO

 Proceso de inscripción





"La nación, a través del Ministerio de y sus entidades adscritas Cultura (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y Archivo General de la Nación), así como las entidades territoriales, elaborarán y mantendrán actualizado un registro de los bienes de interés cultural competencias. en sus entidades territoriales, el ICANH y el AGN remitirán anualmente al Ministerio de Cultura, dirección de Patrimonio, sus respectivos registros con el fin de que sean incorporados al Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural."

Ley 1185 de 2008, artículo 9º numeral 2





Contenido del registro

- Identificación
- Aspecto físico
- Aspecto legal
- Valoración
- Declaratoria

Resol. 983/2010

Art. 17





"A 30 de junio de cada año, en constancia con el [..] artículo 9° de la Ley 1185 de 2008, las instancias competentes en el ámbito territorial, las autoridades indígenas y afrodescendientes, así como el ICANH y el AGN, remitirán al Ministerio de Cultura la información pertinente a los registros que administran, con el fin de que sean incorporados en el Registro Nacional de BIC

Resol. 983/2010

Art. 19





Inventario Bienes Inmuebles:

Grupo de Investigación y Documentación. Diana Marcela Camelo Pinilla dcamelo@mincultura.gov.co

Inventario Bienes Muebles:

Grupo de Bienes Muebles Libia Torres Ramírez <u>Itorres@mincultura.gov.co</u>

Inventario de Manifestaciones Culturales:

Grupo de Patrimonio Inmaterial Nicolás Lozano nlozano@mincultura.gov.co

Gracias